



CONVOCATORIA A CONFERENCIA DE PRENSA:

"JURAMENTACIÓN ILEGAL DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ 2025-2027" –

Lunes 20 de enero 2025



CONVOCATORIA A CONFERENCIA DE PRENSA

JURAMENTACIÓN ILEGAL DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ 2025-2027

Lima, domingo 19 de enero 2025

El Tribunal Electoral Nacional (TEN) y la Comisión Electoral Nacional (CEN) del Colegio de Ingenieros del Perú convocan a una conferencia de prensa urgente para abordar los hechos ocurridos en el día de hoy domingo 19 de enero, específicamente la juramentación del Consejo Nacional 2025-2027. Dicha juramentación, encabezada por el candidato Ingeniero Jaime Ruiz Béjar, ha sido realizada de manera ilegal, ya que el mencionado candidato no cuenta con las credenciales oficiales emitidas por el CEN, condición indispensable para asumir dicho cargo conforme a los estatutos y normativa vigente.

Esta acción contraviene lo dispuesto en la Resolución N° 040-2024-TEN, emitida por el Tribunal Electoral Nacional, en la cual se designa al Ing. Jorge Alva Hurtado como responsable transitorio de la administración del Consejo Nacional del CIP, con el objetivo de garantizar la institucionalidad y un proceso electoral ordenado y transparente en consideración de los hechos descritos en la mencionada resolución.

En la conferencia participarán:

- **Ing. Manuel Javier Díaz Orihuela**
Presidente del Tribunal Electoral Nacional (TEN).
- **Ing. Hugo A. Rosand Galdos**
Presidente de la Comisión Electoral Nacional (CEN).
- **Ing. Jorge Alva Hurtado**
Past Decano Nacional CIP
Responsable Transitorio de la Administración del Consejo Nacional CIP (Resolución N° 040-2024-TEN)

Detalles de la Conferencia de Prensa

Fecha: Lunes 20 de enero 2025
Hora: 10:30 a.m.
Lugar: Centro Empresarial Golf Los Incas
Av. Javier Prado Este 208. 1er Piso - Torre 2. Zona de Directorios
Santiago de Surco

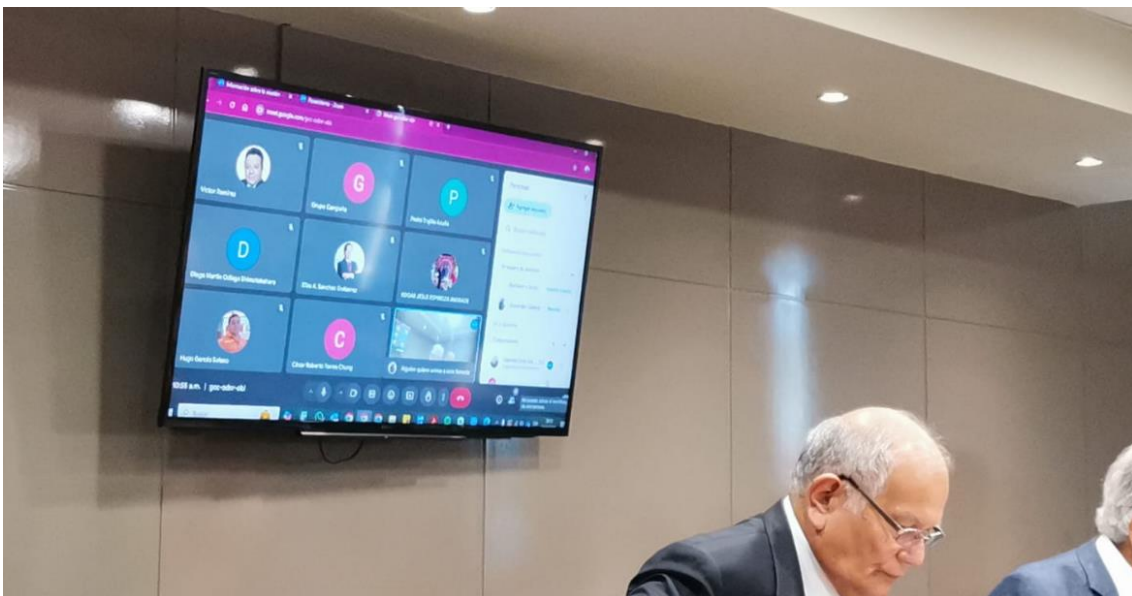
Se invita a todos los medios de comunicación a asistir y ser testigos de las declaraciones oficiales que esclarecerán esta situación, reafirmando el compromiso de ambas instancias con la defensa de la legalidad y la institucionalidad en el Colegio de Ingenieros del Perú.

Ing. Manuel Javier Díaz Orihuela
Presidente del Tribunal Electoral Nacional
(TEN)
Colegio de Ingenieros del Perú

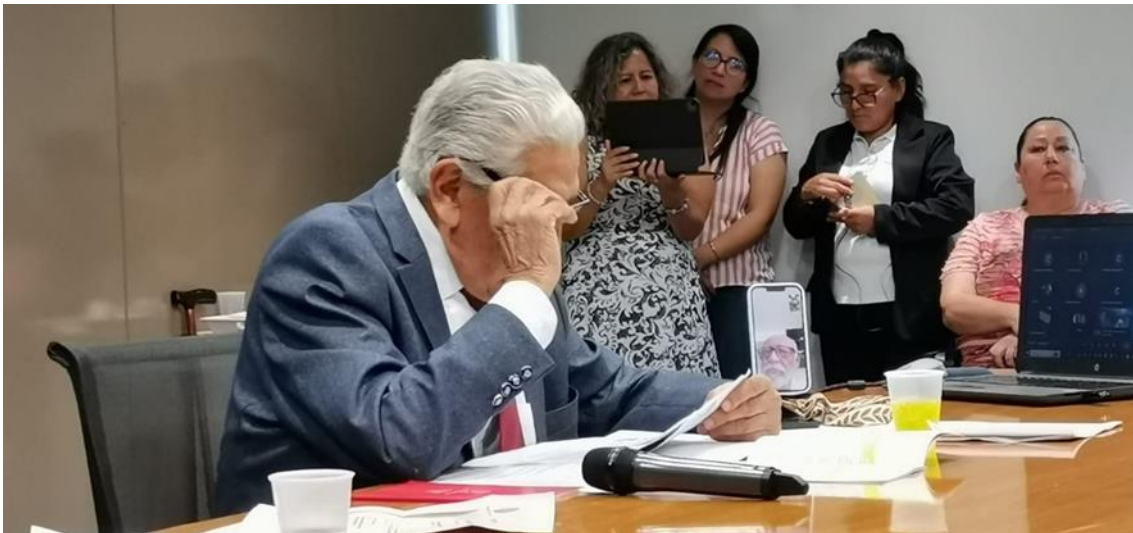
Ing. Hugo A. Rosand Galdos
Presidente de la Comisión Electoral
Nacional (CEN)
Colegio de Ingenieros del Perú



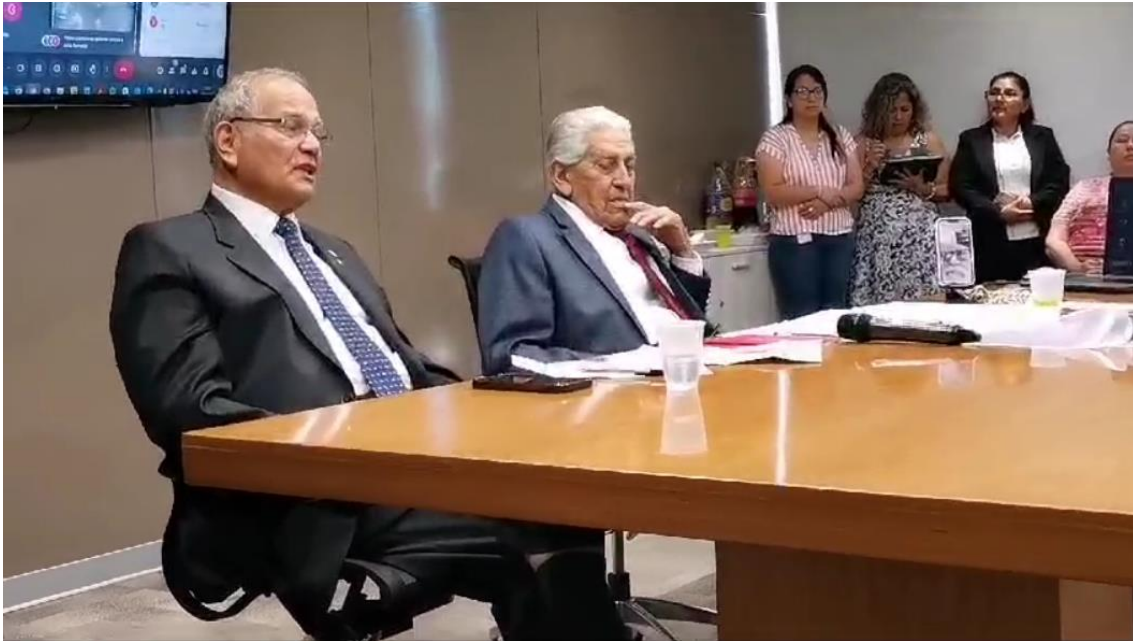
Ing. Manuel Javier Díaz Orihuela Presidente del Tribunal Electoral Nacional (TEN), el *Ing. Jorge Alva Hurtado* Past Decano Nacional CIP Responsable Transitorio de la Administración del Consejo Nacional CIP (Resolución N° 040-2024-TEN)



Ing. Hugo A. Rosand Galdos Presidente de la Comisión Electoral Nacional (CEN). – (PARTICIPACIÓN VIRTUAL)



USO DE LA PALABRA: Ing. **Manuel Javier Díaz Orihuela** Presidente del Tribunal Electoral Nacional (TEN).



USO DE LA PALABRA: Ing. **Jorge Alva Hurtado** Past Decano Nacional CIP Responsable Transitorio de la Administración del Consejo Nacional CIP (Resolución N° 040-2024-TEN)



USO DE LA PALABRA: Ing. **Hugo A. Rosand Galdos** Presidente de la Comisión Electoral Nacional (CEN). – (PARTICIPACIÓN VIRTUAL)



ENTREVISTA CON LOS MEDIOS



PUBLICACIÓN EN UN MEDIO ESCRITO



MIGRANTES VENEZOLANOS, HACIA EL 2030

Podrían contribuir con 4.5 % al PBI

Escribe: Francisco Guzmán

El Fondo Monetario Internacional (FMI) estima que, con políticas de integración adecuadas, la población venezolana trabajadora podría contribuir hasta con un 4.5 % al Producto Bruto Interno (PBI) peruano hacia el 2030.

A sí lo reiteró el economista del Instituto Peruano de Economía (IPE), Alonso Macedo, precisando que actualmente residen en nuestro país unos 1.7 millones de migrantes venezolanos.

POBLACIÓN
"Ello representan cerca del cinco por ciento de la población nacional, pero solo un tercio tiene un estatus migratorio regular, lo que complica el análisis detallado de su contribución económica", añade.

ALGO+

AUMENTO
Por su parte, la economista Mónica Muñoz Nájjar, de la Red de Estudios para el Desarrollo, señalaba entonces, que esta nueva fuerza laboral ha estimulado la demanda en el mercado local, llevando a un aumento en el número de negocios y empleos.

APORTARON

En cuanto al aporte, refirió que "el Banco Central de Reserva (BCR) estimó que en 2019 la población migrante venezolana aportó 0.3 puntos al crecimiento del PBI nacional".

INFORMALES

Según el Banco Mundial, el principal desafío para esto es la informalidad, pues se estima

que el 71 % de los trabajadores venezolanos se encuentra en empleos informales, una cifra mucho mayor que 64 % de peruanos.

Y EL SUELDO

Pero esta precariedad laboral se refleja también en los salarios. Según señalan los expertos, un trabajador venezolano en zona urbana gana en promedio S/1,300 al mes, es decir, 29 % menos que los S/1,900 que perciben peruanos.

Pero la brecha sería mayor en zonas rurales, donde los salarios de migrantes son un 38 % más bajos.

DESVENTAJA

Para Macedo, la desventaja está en no poder regularizar su estatus migratorio.

"Para acceder a servicios de salud tienen que tener DNI o un permiso de permanencia temporal. Deben tener documentos y una vez que

se vence el permiso renovar, no pueden exigir documentos a un Estado que está colapsado", asegura.

ESTUDIOS

En agosto del 2024, un estudio de la Cámara Empresarial Venezolana Peruana señalaba que, aproximadamente solo cuatro de cada 100 migrantes venezola-

nos tenía su propio negocio, siendo que el porcentaje mayoritario trabaja en la informalidad, con sueldos menores a la remuneración mínima.

Entonces, según cifras del IPE, señalaba que, aunque el 40 % de la población venezolana migrante contaba con estudios universitarios, alrededor del 80 % trabaja en el sector de comercio y servicios.



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
Tribunal Electoral Nacional
ELECCIONES GENERALES PERIODO 01-01-2025 AL 31-12-2027

RESOLUCIÓN N° 046-2024-TEN
Lima 15 de enero de 2025

VISTO:
El Tribunal Electoral Nacional del Colegio de Ingenieros del Perú, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

1. **Artículo Primero.**- Declárese **FUNDADO** el recurso de apelación formulado por el Ing. Jaime Martínez Carrasco de la lista Somos Equipo al Consejo Nacional del CIP presidida por el Ing. Gustavo Adolfo Luyo Vallé, y por consiguiente, declárese la **NULIDAD del PROCESO ELECTORAL** del Consejo Nacional en el Colegio de Ingenieros del Perú, llevado a cabo el 22 de diciembre de 2024, en donde se eligió a los miembros del Consejo Nacional, por haberse generado vicios de carácter insanables.
2. **Artículo Segundo.**- **DECLARAR** que cualquiera de los candidatos a Decano Nacional o miembro del Consejo Nacional que haya sido declarado ganador en el presente proceso electoral por cualquier entidad u órgano de gobierno del CIP, no es reconocido, ni será reconocido por este Tribunal Electoral Nacional del Colegio de Ingenieros del Perú.
3. **Artículo Tercero.**- **ENCARGARSE** a la Comisión Electoral Nacional, presidida por el Ing. Hugo Rosand Galdo, en los próximos noventa días, proceda de acuerdo con el Estatuto y Reglamento de Elecciones Generales del CIP, de dirigir la última etapa del actual proceso (elección y juramentación de los miembros del Consejo Nacional del CIP) y reintegrar el proceso a la etapa del SUPRAGIO, comprendido en el Capítulo VII del Título IV del Reglamento de Elecciones Generales del Colegio de Ingenieros del Perú, debiendo realizarse un nuevo acto electoral para elección del Consejo Nacional, y, en especial, verificando con pulcritud y certeza, la veracidad de los padrones electorales, mediante la modalidad de voto presencial, debiendo dar cuenta y coordinar con este Tribunal Electoral Nacional los actos relativos al nuevo proceso electoral siendo la fecha del Acto Electoral, el próximo Domingo 13 de abril de 2025.
4. **Artículo Cuarto.**- **DISPONER** que todos los Consejos Departamentales que, con sus respectivas credenciales, han prestado juramento a sus funciones, son válidas y reconocidas por este Tribunal Electoral Nacional, y, aquellos, cuyos electores han sido postergados o anulados, se elaborarán en las fechas señaladas mediante las respectivas resoluciones o las que la CEN emita.
5. **Artículo Quinto.**- **DESIGNARSE** a partir del día siguiente de la presente Resolución, al señor Ingeniero Ex Decano Nacional del Colegio de Ingenieros del Perú, JORGE ELIAS DOMINGO ALVA HURTADO con CIP N° 11776, para que asuma transitoriamente la administración del Consejo Nacional del Colegio de Ingenieros del Perú, quien podrá designar un equipo de ingenieros de irrefutable reputación para que coadyuven y promuevan, bajo la dirección de la CEN, el proceso electoral, según lo dispuesto en el Artículo Tercero de la presente Resolución, cuyas funciones se extenderán hasta que se proclame por las autoridades electorales del CIP, Tribunal Electoral Nacional (TEN) y Comisión Electoral Nacional (CEN), al Consejo Nacional 2025-2027.
6. **Artículo Sexto.**- La página Web institucional del Colegio de Ingenieros del Perú, en cuanto corresponde a publicaciones oficiales de la Comisión Electoral Nacional y del Tribunal Electoral Nacional, dentro del actual proceso electoral solo compete exclusivamente, a estas entidades electorales del CIP y sin mediar previa aprobación de terceros.
7. **Artículo Séptimo.**- Cualquier publicación o comunicado, con o sin firmas -exceptuados la Comisión Electoral Nacional y el Tribunal Electoral Nacional, quedan absolutamente prohibidos y serán de estricta responsabilidad de los funcionarios o colaboradores que controlan y manejan esa publicación oficial.
8. **Artículo Octavo.**- **HACER** de conocimiento de la presente resolución a la Comisión Electoral Nacional y a los involucrados para los fines pertinentes.
9. **Artículo Noveno.**- Disponer la publicación de la presente Resolución en la página web institucional del Colegio de Ingenieros del Perú y/o en un diario de circulación nacional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

ING. MANUEL JAVIER DIAS ORIHUELA (PRESIDENTE)
ING. FERNANDO UBALDO ENCISO MIRANDA (SECRETARIO)
ING. GASPAR VIRILO MENDEZ CRUZ (MIEMBRO)
ING. LUIS EDUARDO LECHUGA PARDO (MIEMBRO)